



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

390



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 681-2011-A/MDP.

Pangoa, 19 de Agosto de 2011

VISTO: El Informe N° 030-2011-GM/MDP, Exp. 452, de la Gerencia Municipal, que recomienda renovar la Comisión Permanente Procesos Administrativos y Disciplinarios para Funcionarios; por cuanto algunos miembros designados con Resolución de Alcaldía N° 206-2011-A/MDP, ya no laboran en la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 206-2011-A/MDP, de fecha 02/03/2011 se designó a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual debe ser renovado por cuanto sus miembros han dejado de laborar en la institución, y es necesario adoptar medidas correctivas para una transparente gestión;

Que, con Informe N° 030-2011-GM/MDP el Gerente Municipal recomienda que la Municipalidad Distrital de Pangoa, renueve la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para funcionarios quienes deberán cumplir sus atribuciones de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 206-2011-A/MDP, de fecha 02 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONSTITUIR la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Sr. Logan Manuel López Solís	- Gerente Municipal	- Presidente
Sr. Marco Antonio Quispe Rojas	- Jefe de la U. Personal	- I Miembro
Sra. Mary L. Chávez Matos	- Servidora de Carrera	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SUPLENTE

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Sr. Pedro Zapata Chávez | - Sub Gerente de Administración |
| Sr. David A. Pariona Flores | - Sub Gerente de Rentas. |
| Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano | - Servidora de Carrera |

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
 J. F. HERNÁNDEZ GARCÍA
 ALCALDE

HUANCAYO
(JUNÍN)

TAYACAJA
(HUANCAVELICA)

HUANTA (AYACUCHO)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento de José María Arguedas"

INFORME N° 030 - 2011 - GM/MDP.



A : SR. JORGE F. HERHUAY QUINTANA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : SR. LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
Gerente Municipal

ASUNTO : RENOVACION DE LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINIST.
Y DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FECHA : PANGOA, AGOSTO 15 DEL 2011.

A través del presente tengo a bien de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con fecha 02/03/2011, a través de la Resolución de Alcaldía N°206-2011-A/MDP, se ha designado a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el cual estuvo conformado por funcionarios que a la fecha han sido cesados, removidos del cargo y otros han renunciado, por lo cual es recomendable reconstituir la comisión en referencia de acuerdo al siguiente:

TITULARES:

- Sr. Logan Manuel López Solís - Gerente Municipal
- Sr. Marco Antonio Quispe Rojas - Jefe de la Unidad de Personal
- Sra. Mary Chávez Matos - Servidor de Carrera -

SUPLENTE:

- Sr. Pedro Zapata Chávez - S. G. de Administración
- Sr. David Angel Pariona Flores - S. G. de Rentas
- - Sr. Edilberto Dolores Pomiano - Servidor de Carrera

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2011 - 2014



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amante José María Arguedas"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2011-A/MDP.

Pangoa, 02 DE MARZO 2011.

VISTO:

El Informe N° 012-2011-GM/MDP, Exp. 0156, presentado por el Gerente Municipal, que recomienda la renovación de la Resolución de Alcaldía N° 608-2010-A/MDP, por cuanto alguno de sus miembros han dejado de laborar en la institución y otros han sido removidos del cargo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, nos señala que "Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan", las sanciones disciplinarias contempladas en este Decreto Legislativo, serán aplicadas por los titulares de las entidades respectivas; previo proceso administrativo;

Que, el Artículo 165 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece, que toda entidad pública debe contar con una Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios que estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores, pudiendo contar dicha Comisión con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios, y que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros, acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Informe N° 012-2011-GM/MDP, Exp. 156, remitido por el Gerente Municipal, que recomienda la renovación de la Comisión designada con Resolución de Alcaldía N° 608-2011-A/MDP, por cuanto alguno de sus miembros han dejado de laborar en la institución y otros han sido removidos del cargo, de esa manera cumplir el objetivo de los procesos administrativos aperturados y/o los que se encuentren en evaluación;

Y, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 608-2010-A/MDP, de fecha 06 DE Julio del 2010

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa y será conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 - 2014

386



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amanta José María Arguedas"

PAG. 02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2011-A/MDP.

TITULARES

Ing. Rubén Alejandro López Dorregaray - Gerente Municipal - Presidente

Srta. Carmen Amheli Asto Salvatierra - Jefe de Personal - I Miembro

Sr. Mary Chávez Matos - Servidor de Carrera - II Miembro

SUPLENTES:

Sr. Luis Enrique Nieva Santivanez - Sub Gerente de Administración

Sr. David Pariona Flores - Sub Gerente de Rentas

Sr. Edilberto Dolores Romiano - Jefe División de Servicios Municipales

ARTICULO TERCERO. REMITASE copia de la presente resolución, a los integrantes de la comisión, para el cumplimiento y fines que conlleva el objetivo.

ARTICULO CUARTO. Encárguese a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

ALCALDIA
SATOPO
Jorge P. Quintana
ALCALDE